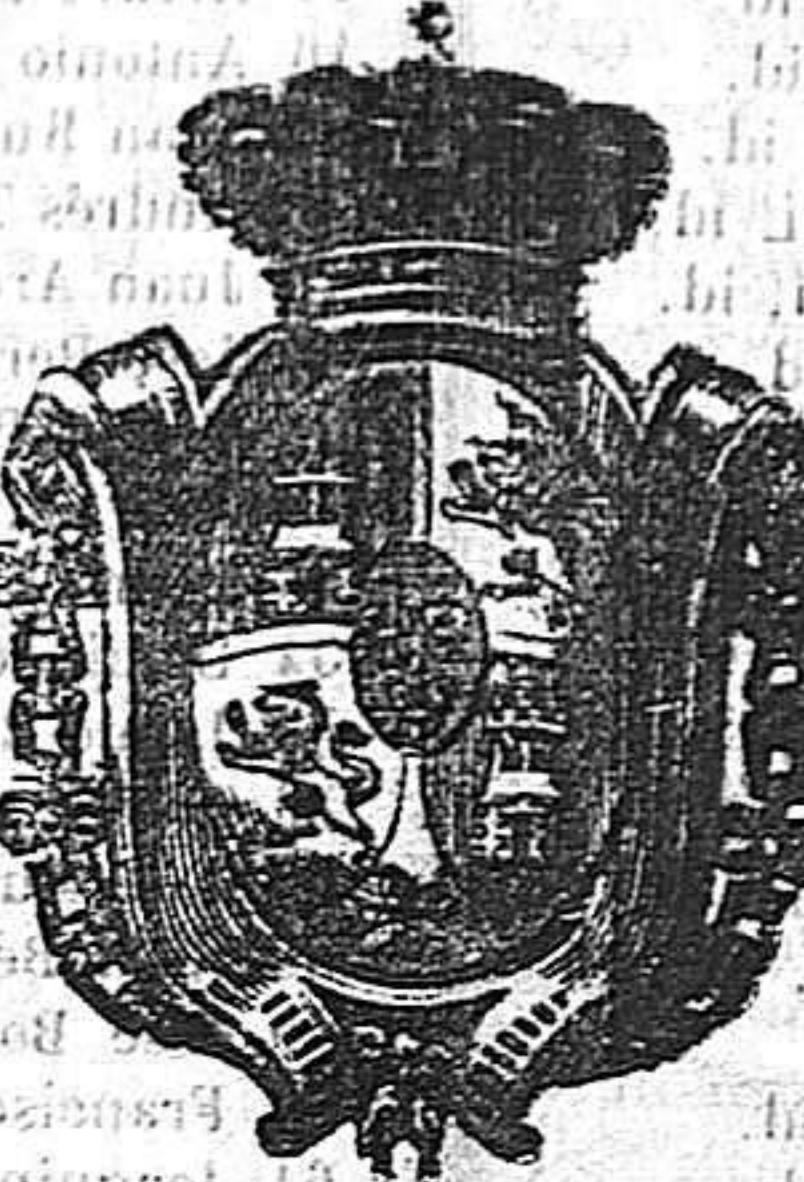


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

#### Conservación y reparación de carreteras

El Reglamento para el servicio de coches automóviles por las carreteras, aprobado por Real decreto de 17 de Septiembre de 1900, tiene, como dictado por el Ministerio de Fomento, un completo acuerdo al servicio fiscal (que había de reglamentar el de Hacienda en su caso), limitándose a fines de policía y seguridad, tanto con relación a los ocupantes de dicha clase de vehículos, como al resto de la circulación por las carreteras y a la buena conservación y policía de éstas y sus obras.

Como consecuencia de ello el artículo 1º impone la sujeción al Reglamento de todos los automóviles que circulen por las carreteras; el 4º determina la necesidad del reconocimiento previo del vehículo y sus mecanismos para que se pueda autorizar su circulación conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, 7º y 8º.

El incumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, en especial en lo referente a la autorización de circular por carreteras del Estado, incluso las travesías, dio lugar a la publicación de la Real orden de 24 de Mayo de 1907 determinando la forma, dimensiones y situación de las placas que garantizan haberse practicado el reconocimiento, las cuales han adquirido carácter internacional por el convenio de 11 de Octubre de 1909.

Resulta de lo expuesto que la reglamentación sobre policía y seguridad del tránsito de automóviles no admite en ningún caso la circulación de co-

ches automóviles sin placa que garanticie su previo reconocimiento ni más tipo de placas que las determinadas en los artículos 3º, 5º y 6º de la Real orden de 24 de Mayo ya citada.

Sólo, pues, una interpretación errónea del Reglamento ha podido dar lugar a usar unas placas provisionales llamadas de prueba, con las cuales se supone pueden hacerse circular por los vendedores de coches, sin previo reconocimiento, los vehículos para las pruebas en marcha, para su venta, error gravísimo, pues si el reconocimiento es para asegurarse de las buenas condiciones y estado del aparato, para seguridad, no sólo de los que le ocupen, sino del público que transita al par que ellos, no puede admitirse no exista riesgo mientras los utiliza el vendedor y si cuando lo hace el comprador.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como lo reducido de los derechos del reconocimiento, con relación al valor del vehículo (30 pesetas como máximo), y los abusos a que ha dado lugar el uso de las citadas placas de pruebas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que estando en vigor el Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, la Real orden de 24 de Mayo de 1907, y los modelos para certificados de reconocimientos de carroajes y de aptitud de conductores, no puede autorizarse transgresión alguna en ellos, y por consecuencia que por todos los Gobiernos Civiles y demás Autoridades, Guardia Civil, Agentes de Policía y Orden Público y otros dependientes de aquéllas, se prohíba en absoluto, a partir de 1º de Septiembre próximo, a fin de dar plazo para que se pongan en condiciones los que no lo estuvieren actualmente;

1º La circulación por las carreteras del Estado y sus travesías, aunque la conservación de éstas corra a cargo de los Ayuntamientos, de toda clase de automóviles que no tengan certificado de reconocimiento y autorización de circulación de un Gobierno Civil, y no lleven en las partes delantera y trasera del vehículo la placa en letra negra sobre fondo blanco, una y otras de las dimensiones que marcan los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Real orden de 24 de Mayo de 1907, con absoluta exclusión de cualquier otra que puedan exigir las Autoridades fiscales o locales, las que con arreglo al

artículo 8º de la repetida Real orden podrán colocarse en los costados del vehículo y nunca en su delantera o trasera;

2º La conducción de tales vehículos por quien no tenga certificados de aptitud, expedido también por uno de los Gobiernos Civiles.

Se exceptuarán únicamente de estas disposiciones los automóviles extranjeros y sus conductores, siempre que cumplan los requisitos que determina el convenio internacional de 11 de Octubre de 1909, publicado en la Gaceta de Madrid de 27 de Abril de 1912.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1913.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.—Sr. Gobernador civil de Reus. (Gaceta del 2 de Agosto.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2419

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Expropiaciones

Notificados a todos los propietarios a quienes se les expropian tierras en el término municipal de Reus la necesidad de la ocupación de terrenos para las obras de derivación de las aguas del Canal del Pantano de Riudecñas, sin que ninguno de ellos haya recurrido en alzada en contra de tal ocupación, de orden del Sr. Gobernador se avisa a los expresados propietarios para que comparezcan ante la Alcaldía de la mencionada ciudad, personalmente o por medio de apoderado nombrado en forma y designen perito que les represente en la valoración de sus tierras, dándoles al efecto un plazo de ocho días, debiendo reunir los peritos que nombren las circunstancias que determina el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, quedando nulos cuantos nombramientos se hagan que no correspondan a tales circunstancias, entendiéndose que los propietarios que no hagan nombramiento alguno, se conforman con el que ha de representar a la Junta de Obras del referido pantano en tales operaciones.

Tarragona 11 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 2420

#### Caminos vecinales

Habiendo solicitado de este Gobierno civil el Alcalde de Secuita la declaración de utilidad pública de un camino vecinal denominado de Secuita a los barrios de Vistabella y Gunolas, a enlazar con las carreteras de Secuita a Masó y de Tarragona a Valls, se abre una información pública por el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en este periódico oficial, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes ante aquel Ayuntamiento y en este Gobierno civil, debiendo hacerse presente que con arreglo al párrafo 2º del art. 7º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, (Gaceta del 28 de Julio del mismo año), puedan presentar también las reclamaciones ante mi Autoridad, la Diputación provincial y cada quier Ayuntamiento o particular pertenecientes a esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el repetido Reglamento en sus apartados 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 7º.

Tarragona 11 de Agosto de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 2421

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don José Gatell y Gatell, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año de 1914, habiendo designado los señores siguientes:

(Véase el Boletín de ayer)

#### PARTIDO JUDICIAL DE REUS

##### CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Francisco Bofarull Cot, Reus.
- 2 Rosendo Gullí Batlle, id.
- 3 Benito Oriol Roca, id.
- 4 Salvador Juncosa Clergues, id.
- 5 Pedro Malapeira Ríon, id.
- 6 Ramón Sanromá Pujades, id.
- 7 Ignacio Tomás Catalá, id.
- 8 Jacinto Gili Nogués, id.

- 9 José Suñol Trinchán, id.  
 10 Bienvenido Jaumá Ferrer, id.  
 11 Victorino Baró Bertrand, id.  
 12 Manuel Bielsa Rochert, id.  
 13 José Fumània Giol, id.  
 14 Pompeyo Padrol Cabestany, id.  
 15 Juan Vallés Vallverdú, id.  
 16 Ramon Calero Figueras, id.  
 17 Camilo Prieto Horta, id.  
 18 Manuel Escudé Balañá, id.  
 19 Jaime Salvat Ferrater, id.  
 20 Matias Auqné Masquef, id.  
 21 Eladio Mascias Font, id.  
 22 Emilio Llorens Almuni, id.  
 23 José Sans Ferré, id.  
 24 Ramón Miro Sans, id.  
 25 Antonio Freixa Esteve, id.  
 26 Antonio Gebellí Esteve, id.  
 27 Joaquín Fargas Dasca, id.  
 28 José Vidiella Ribot, id.  
 29 Juan Alqué Padrol, id.  
 30 José Miserachs Tost, id.  
 31 Enrique Cañadell Gili, id.  
 32 Victorino Llauradó Balsells, id.  
 33 José Gras Fortuny, id.  
 34 Enrique Marcó Borrás, id.  
 35 José Ferré Pulvé, id.  
 36 Pedro A. Savé Argilaga, id.  
 37 José Arandes Lloparr, id.  
 38 Juan Odena Tomás, id.  
 39 José María Gispert Munté, id.  
 40 Pedro Roig Boqué, id.  
 41 Enrique Olesti Figueras, id.  
 42 Cayetano Villalba Mor, id.  
 43 Antonio Vidal Grau, id.  
 44 Bautista Salvat Barenys, id.  
 45 Salvador Folch Padrol, id.  
 46 Antoni Ferré Juanpere, id.  
 47 Pedro Solé Valldeperas, id.  
 48 José Blanch Genovés, id.  
 49 Francisco García Capdevila, id.  
 50 Juan Bautista Planas Torredemé, id.  
 51 Miguel Avila Salomé, Alforja.  
 52 Hermenegildo Juncosa Vilella, id.  
 53 Francisco Rius Dalmau, id.  
 54 José Vallverdú Baldrich, id.  
 55 Juan Cabré Serra, Aleixar.  
 56 Juan Crusat Mariné, id.  
 57 Martín Figueras Aragonés, id.  
 58 Miguel Fort Perelló, Almosester.  
 59 Casimiro Cabré Trillas, Botarell  
 60 José Abelló Cornadó, Borjas del  
Camp.
- 61 José Catalá Miralles, id.  
 62 José Compte Abelló, id.  
 63 Jaime Garreta Vallverdú, id.  
 64 Pedro Llauradó Sarobé, id.  
 65 Ramón París Anglés, id.  
 66 Salvador Subietas Martí, id.  
 67 José Sans Ferrán, id.  
 68 Francisco Brú Pedret, Cambrils.  
 69 José Balañá Rómeu, id.  
 70 José Colom Bas, id.  
 71 Fernando Gené Yasans, id.  
 72 Agustín Nolla Massagué, id.  
 73 Vicente Martí Casas, Castelltersol.  
 74 Javier Grau Barenys, Maspújols.  
 75 Miguel Pujol Cabré, Montroig.  
 76 Jaime Capafons Aragones, id.  
 77 José Bargalló Santamaría, id.  
 78 Joaquín Boronat Benaiges, id.  
 79 Pedro Ferré Cabré, Montbrió.  
 80 José Folch Folch, id.  
 81 José Munté Borell, id.  
 82 José Pomés Rates, id.  
 83 Miguel Nogués Alimbau, Riudecols  
 84 Adolfo Aragonés Cabré, id.  
 85 Lorenzo Anglés Figuerola, Biu-  
doms.  
 86 Francisco Bertrand Bages, id.  
 87 Juan Cabré Salvadó, id.  
 88 Antonio Domingo Serra, id.  
 89 Teodoro Domingo Sabias, id.  
 90 Juan Gavalda Rebull, id.  
 91 José Llorens Massó, id.  
 92 José María Massó Freixas, id.  
 93 José Oriol Torrents, id.  
 94 José Torrell Clavaguera, id.  
 95 Rafael Baiget Simó, Selva Campo.  
 96 José María Carnicer Fortuny, id.  
 97 José Plana Cusidó, id.  
 98 Melchor Soronellas Cogul, id.  
 99 José Aymemí Llaberia, Vilaplana.  
 100 Tomás Mariné Anguera, id.  
 101 Enrique Pedrola Garriga, Viñols.

- 102 Juan Vidal Blay, id.  
 103 Modesto Gonzalez Palau, Reus.  
 104 Matias Ferrando Barbé, id.  
 105 Emilio Boqué Reverter, id.  
 106 Victor Fabra Fabregat, id.  
 107 Pablo Borrell Sugrañes, id.  
 108 Francisco Verges Bartull, id.  
 109 Jaime Segarra Constantí, id.  
 110 Pedro Bofarull Estela, id.  
 111 Jaime Roig Mallafré, id.  
 112 Miguel Vernis Martorell, id.  
 113 Jacinto Miralles Canals, id.  
 114 José Monné Yosa, id.  
 115 Narciso Mariné Vilella, id.  
 116 Enrique Cocho Escudé, id.  
 117 Francisco Terrafeta Elias, id.  
 118 Modesto López Bofarull, id.  
 119 Joaquín Mon Fullá, id.  
 120 José Camprubí Piqué, id.  
 121 Eugenio Coca Vilella, id.  
 122 Pedro Capdevila Estrem, id.  
 123 José María Anguera de Orovió, id.  
 124 Jaime Alarma Tarradas, id.  
 125 Pedro Calero Figueras, id.  
 126 José Capdevila Molas, id.  
 127 Joaquín Estivill Estivill, Alforja.  
 128 José Saludes Grifoll, id.  
 129 José Ciurana Cabré, Aleixar.  
 130 José García Plassa, Almosester.  
 131 Marcelino Pallejà Besora, Botarell.  
 132 Francisco Figueras Trill, Borjas del  
Camp.
- 133 Jaime Solé Borrás, id.  
 134 Emilio Cañellas Ciuró, Cambrils.  
 135 José Salvat Llauradó, Maspújols.  
 136 José Pujals Vidiella, Montroig.  
 137 José Savall Ferrando, id.  
 138 Antonio Borrás Vidiella, Montbrió.  
 139 Pablo Pedrola Garriga, id.  
 140 Juan Mestre Bregat, Riudecols.  
 141 José Brú Requesens, Riudoms.  
 142 Pedro Domenech Salvadó, id.  
 143 José Gispert Ferré, id.  
 144 Joaquín Mariné Vidal, id.  
 145 Esteban Rovira Gavalda, id.  
 146 Miguel Urgellés Montané, id.  
 147 José Fortuny Masdeu, Selva del  
Camp.
- 148 Pedro Ferré Cavallé, Vilaplana.  
 149 Simón Salvat Rabascall, id.  
 150 José María Serra Pujals, Vinyols.
- CAPACIDADES**
- 1 Ramón María Andreu Grau, Reus.  
 2 Juan Arandes Grau, id.  
 3 Antonio Aulestia Prats, id.  
 4 Tomás Barberá Figuerola, id.  
 5 José Borrás Pedret, id.  
 6 José Barberá Paris, id.  
 7 Salvador Bonet Marsillac, id.  
 8 Buenaventura Carpa Taixés, id.  
 9 Felipe Cabeza Coll, id.  
 10 Juan Cochs Escudé, id.  
 11 Enrique Darnell Yturzendi, id.  
 12 Juan Elias Guinjuán, id.  
 13 Antonio Fabregat Espinós, id.  
 14 Pedro Freixa Martí, id.  
 15 Juan Gay Borrás, id.  
 16 Fructuoso Granell Ramón, id.  
 17 Francisco Lopez Murillo, id.  
 18 Angel Mercader Rigual, id.  
 19 Federico Magriñá Borrás, id.  
 20 Victorino Miró Sardá, id.  
 21 Antonio Navarro Miró, id.  
 22 Juan Bautista Perelló Altujas, id.  
 23 Miguel Perpiñá Ront, id.  
 24 José Prunera Company, id.  
 25 Ramon Pons Vidal, id.  
 26 Buenaventura Roca Forés, id.  
 27 Enrique Satorre Cailá, id.  
 28 Antonio Tapias Salvadó, id.  
 29 José María Taixés Sardá, id.  
 30 Francisco Vallés Badia, id.  
 31 Ricardo Wynken Segimon, id.  
 32 Antonio Cabré Munté, Alforja.  
 33 Pedro Mariné Serra, id.  
 34 Pablo Anglés Ciurana, Aleixar.  
 35 Tonías Salvat Llauradó, id.  
 36 Miguel Trillas Salvat, id.  
 37 Antonio Anglés Ayamá, Almosester.  
 38 José Borrás Pamies, id.  
 39 José Llevat Catalá, id.  
 40 José Castellví Roigé, Botarell.  
 41 Lorenzo Mestres Estreins, id.  
 42 José Roigé Llaberia, id.

- 43 José María Barberá Masip, Borjas  
del Campo.  
 44 Federico Casals Vall, id.  
 45 Arturo Dasca Sauné, id.  
 46 Antonio Martorell Martorell, id.  
 47 Juan Ruiz Roa, id.  
 48 Andrés Tost Ribas, id.  
 49 Juan Ardevol Olivé, Cambrils.  
 50 José Bergadá Martí, Castellvell.  
 51 Tomás Pamies Rabasa, Maspújols.  
 52 José Salvat Barenys, id.  
 53 Pedro Freixas Estrems, Montroig.  
 54 Domingo Olivé Cabré, id.  
 55 Jaime Benaiges Just, id.  
 56 José María Pujals Munté, id.  
 57 José Munté Puñet, id.  
 58 Elias Benaiges Figueras, id.  
 59 José Borrás Figueras, Montbrió.  
 60 Francisco Buqueras Rovira, id.  
 61 Joaquín Gallissá Benaiges, id.  
 62 Francisco Matas Pedret, id.  
 63 José Balañá Agustench, Musara.  
 64 Pedro Borrás Mestre, Riudecols.  
 65 José Barberá Aragonés, id.  
 66 Salvador Perelló Pascual, id.  
 67 José Solanelles Domenech, id.  
 68 Juan Salvadó Badia, Riudoms.  
 69 Bartolomé Balsells Gibert, Selva  
del Campo.  
 70 José Cochs Figueras, id.  
 71 Jaime Masdeu Plana, id.  
 72 José María Massó Masdeu, id.  
 73 José María Andreu Rovira, id.  
 74 Isidro Roig Ollé, id.  
 75 Eusebio Martí Bidó, Vilaplana.  

**PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA**  
**CABEZAS DE FAMILIA**

1 Antonio Barberá Gil, Alcanar.  
 2 José Boria Subirats, id.  
 3 Manuel Esteller Martínez, id.  
 4 Bautista Fuentes Vilar, id.  
 5 Froilán Segarra Gil, id.  
 6 Rómulo Vallés Sanz, id.  
 7 Mateo Andreu Pegueroles, Aldover.  
 8 Juan Beltrán Pegueroles, id.  
 9 José Antonio Barberá Luis, Alfara.  
 10 José Fontanet Pujol, id.  
 11 Francisco Espuny Laboria, Amel-  
lla.  
 12 Tomás Laboria Brull, id.  
 13 Andrés Llambrich Vives, id.  
 14 José Barberá Llorens, Amposta.  
 15 Vicente Bartomeu Verge, id.  
 16 Eleuterio Ferré Gisbert, id.  
 17 Daniel Solé Tallada, id.  
 18 Magín Torta Capasa, id.  
 19 Jaime Vives Cúcurull, id.  
 20 José Folqué Vallespí, Benifallet.  
 21 Federico Plà Martorell, La Cenia.  
 22 Ricardo García Giménez, id.  
 23 Manuel Michavila Pertegás, id.  
 24 Antonio Mayor Mayor, Cherta.  
 25 Antonio Mayor Damaré, id.  
 26 José Figueras Melich, id.  
 27 Miguel Ravanal Jordi, id.  
 28 José Verge Castell, Freginals.  
 29 Antoni Valldeperes Subirats, Ga-  
lera.  
 30 Vicente Bailach Ferreres, id.  
 31 Ramon Escodá Navarro, Ginestar.  
 32 Tomás Poll Navarro, id.  
 33 Rafael Albiol Solá, Godall.  
 34 Agustín Cardona Benet, id.  
 35 Vicente Llecha Roig, id.  
 36 José Roda Simó, id.  
 37 Miguel Subirats Millán, id.  
 38 Antonio Ismael Subirats Lleixá,  
Mas de Barberáns.  
 39 Francisco Royo Súbirats, id.  
 40 Ignacio Solé Querol, id.  
 41 Juan Subirats Querol, id.  
 42 Carlos Subirats Royo, id.  
 43 Agustín Roig Barberá, Masden-  
verge.  
 44 Juan Tomás Bel, id.  
 45 Juan Graciá Graciá, Pauls.  
 46 Juan Gavalda Mayor, id.  
 47 José Graciá Salvadó, id.  
 48 Pascual Balleste Panisello, Perelló.  
 49 Miguel Bonancia Martí, id.  
 50 Serafina Figueras Gil, id.  
 51 José Hierro Barberá, id.  
 52 Juan Melich Borrás, id.

53 Francisco Miró Solé, Rasquera.  
 54 Antoni Aspa Vidiella, Roquetas.  
 55 Manuel Andreu Climent, id.  
 56 Daniel Bonfill Felip, id.  
 57 Manuel Forés Espuny, id.  
 58 Francisco Roselló Mangrané, id.  
 59 Bautista Castell Aveliá, San Carlos.  
 60 José Ramón Carlos, id.  
 61 Francisco Arasa Prades, Santa Bár-  
bara.  
 62 David Bartomeu Cid, id.  
 63 Jacinto Vallés Cid, id.  
 64 José Pifol Roig, Tivenys.  
 65 Silverio Arasa Bayarri, Tortosa.  
 66 Juan Audi Princep, id.  
 67 José Bel Tomás, id.  
 68 Juan Beltrán Balaguer, id.  
 69 Jaime Vallaubi Vaqués, id.  
 70 Jaime Bernat Roselló, id.  
 71 José Bosch Chavarria, id.  
 72 Lorenzo Calbet Cervera, id.  
 73 Agustín Caudet Duart, id.  
 74 Roque Curto Baiges, id.  
 75 Pedro Domingo Monpou, id.  
 76 Manuel Dausí Jordán, id.  
 77 Justo Esbrí Plá, id.  
 78 Mateo Favà Escrivá, id.  
 79 Modesto Ferré Damur, id.  
 80 Ramón Ginestà Guiu, id.  
 81 José Jardi Sol, id.  
 82 Domingo Manuel Audi, id.  
 83 Juan Monclús Tarragó, id.  
 84 José Noé Balada, id.  
 85 José Pallarés Arnau, id.  
 86 Enrique Puis Accensi, id.  
 87 Ramón Raga Grego, id.  
 88 Juan Roch Dols, id.  
 89 José Salomó Canalda, id.  
 90 José Tallada Despaig, id.  
 91 Carlos Vallés Lleixá, id.  
 92 Francisco Zamora Boronat, id.  
 93 Manuel Adell Roselló, Ulldecona.  
 94 José Balaguer Sorli, id.  
 95 Pedro Carapuig Montroig, id.  
 96 Manuel Fabra Ferré, id.  
 97 Tomás Garcia Gil, id.  
 98 Florencio Guimerá Fibla, id.  
 99 Manuel Ollé Blasco, id.  
 100 José Querol Ricart, id.  
 101 Pascual Torrent Martí, id.  
 102 Vicente Vizcarro Domenech, id.  
 103 Bautista Ferrer Forcadell, Alcanar.  
 104 Diego Subirats Adell, id.  
 105 José Colomé Pallarés, Amella.  
 106 Jaime Gasení García, id.  
 107 Joaquin Albalat Paris, Amposta.  
 108 Eleuterio Fornós Vidal, id.  
 109 Juan Serret Bonet, La Cenia.  
 110 Juan Itarte Puig, id.  
 111 Antonio Accensi Ferré, id.  
 112 Joaquin Lletí Albesa, Freginals.  
 113 Miguel Tomás Llasat, Galera.  
 114 Francisco Navarro Ruán, Ginestar.  
 115 José Brelo Albiol, Godall.  
 116 Ramón Subirats Simó, id.  
 117 Mariano Subirats Subirats, Mas de  
Barberáns.  
 118 Valentín Monfort Barberá, Masden-  
verge.  
 119 Domingo Callau Casanova, Perelló.  
 120 Juan Sabaté Bladé, Rasquera.  
 121 José Barberá Palau, Roquetas.  
 122 Juan García Sabaté, id.  
 123 Bautista Valls Poy, id.  
 124 Modesto Lleixá Verge, Santa Bár-  
bara.  
 125 Daniel Puyo Cabanes, id.  
 126 José Bau Verge, Tortosa.  
 127 Manuel Beltran Serrét, id.  
 128 Juan Colomé Tomás, id.  
 129 Salvador Domingo Gimeno, id.  
 130 Baldomero Dasoy Rullo, id.  
 131 José Fornós Estorach, id.  
 132 Tomás Gás Barberá, id.  
 133 Joaquín Grifoll Puell, id.  
 134 Eduardo Lluch Calvo, id.  
 135 Francisco Mulet Domenech, id.  
 136 Esteban Mulet Domenech, id.  
 137 Vicente Peralta Ejarque, id.  
 138 Enrique Plà Solé, id.  
 139 Ramón Sabaté Hierro, id.  
 140 Joaquín Salvador Espuny, id.  
 141 José Vallespi Sort, id.  
 142 Pablo Zaragoza Curto, id.  
 143 Antonio Bel Queroi, Ulldecona.

- 144 Sebastián Bordes Raga, id.  
 145 Juan Canalda Vizcarro, id.  
 146 Domingo Fuentes Ollé, id.  
 147 Timoteo Martorell Ferré, id.  
 148 José Pomada Urgellés, id.  
 149 Pascual Raga Vericart, id.  
 150 Lucas Uixán Querol, id.
- CAPACIDADES**
- 1 Juan Baulista Beltrán Uldemolins, Alcanar.  
 2 Miguel Colell Grau, id.  
 3 Juan Penisello Castell, id.  
 4 Andrés Roig Queral, id.  
 5 Ramón Sancho Subirats, id.  
 6 Javier Uldemolins Chillida, id.  
 7 Francisco Pegueroles Plá, Aldover.  
 8 Julian Adell Barbera, Alfara.  
 9 José Pallarés Adell, id.  
 10 Pedro Callau Marsal, Ametlla.  
 11 Juan Font Vila, id.  
 12 Francisco Samarra García, id.  
 13 Antonio Vendrell Laboria, id.  
 14 Adolfo Fábregas Comás, Amposta.  
 15 Joaquín García Giné, id.  
 16 Bautista Solé Forés, id.  
 17 Agustín Llop Espinós, Benifallet.  
 18 Domingo Melich Cots, id.  
 19 Julio Cortiella Vidal, Cenja.  
 20 Joaquín Cortiella Ferre, id.  
 21 Antonio Povill Povill, Cherta.  
 22 Pio Malheu Mayor, id.  
 23 Vicente Fabregat Castell, Freginals.  
 24 Francisco Mateo Royo, Galera.  
 25 Juan Ferre Ferré, id.  
 26 Joaquín Tomás Chavarria, id.  
 27 José Muñoz Tornés, id.  
 28 Francisco Agné Marsal, Ginestar.  
 29 Carlos Albiol Villalbí, Godall.  
 30 Ramón Villalbí Villalbí, id.  
 31 José Roig Roiget, Masdenverge.  
 32 Ramón Grabil Gracia, Pauls.  
 33 Joaquín Lluís Galcerá, id.  
 34 Bautista Figueres Brull, Perello.  
 35 Pedro Pallarés Brull, id.  
 36 Jacinto Subirats Bargalló, id.  
 37 José Bladé Bladé, Rasquera.  
 38 Tomás Bladé Bladé, id.  
 39 Juan Bla. Jardí Curto, Roquetas.  
 40 Joaquín Gavaldá Martí, id.  
 41 Francisco Aguilá Fornós, San Carlos de la Rápita.  
 42 Miguel Forné Sanchez, id.  
 43 Lorenzo Gasparin Ferre, id.  
 44 Federico Pujol Garcia, id.  
 45 José Queral Roig, id.  
 46 Manuel Talarn Ferre, id.  
 47 José Barberá Arasa, Santa Bárbara.  
 48 Joaquín Cid Cid, id.  
 49 Joaquín Gás Cid, id.  
 50 Joaquín Monillau Cid, id.  
 51 Rafael Alemany Catalá, Tortosa.  
 52 Enrique Andrés Descatllar, id.  
 53 Juan Balleste Romero, id.  
 54 Juan Ballesca Pou, id.  
 55 Francisco Biarnés Sagristá, id.  
 56 José María Canivell Curto, id.  
 57 Alfredo Caminalis Boran, id.  
 58 Joaquín Casanova Arqués, id.  
 59 Casimiro Castellá Más, id.  
 60 José Cervera Calbet, id.  
 61 Enrique Cosido Fontcuberta, id.  
 62 Juan Bautista Ferreres Delsort, id.  
 63 Juan Bautista Foguel Marsal, id.  
 64 Alfred, Forcherón Benasó, id.  
 65 Felipe Fustegueres Vergés, id.  
 66 Juan Gamundi Meliá, id.  
 67 Bernardo Grego Valls, id.  
 68 Manuel Guarch Zaragoza, id.  
 69 Joaquín Homedes Espúny, id.  
 70 Juan Mangrané Adell, id.  
 71 Joaquín Montserrat Accensi, id.  
 72 José Nicolau Porquieres, id.  
 73 Enrique Padrola Batiste, id.  
 74 Francisco Juan Bibas Subirats, id.  
 75 Agustín Ortiz Forcades, Ulldecona.
- PARTIDO JUDICIAL DE YALLS**
- CABEZAS DE FAMILIA**
- 1 José Abelló Torné, Yalls.  
 2 Pedro Alaior Giménez, id.  
 3 Esteban Adsera Domingo, id.  
 4 José Avellá Folch, id.  
 5 Antonio Bargalló Mateu, id.
- 6 Agustín Barrufet Vergés, id.  
 7 José María Batalla Dasca, id.  
 8 Juan Batalla Piñas, id.  
 9 José Batalla Vallvé, id.  
 10 Pablo Boada Vendrell, id.  
 11 Gabriel Boladeres Castells, id.  
 12 Francisco Bonet Montserrat, id.  
 13 Antonio Boronat Domingo, id.  
 14 Enrique Casademunt Bosch, id.  
 15 Carlos Caballé Virgili, id.  
 16 Juan Compte Vallvé, id.  
 17 Ramón Cortadellas Batalla, id.  
 18 Paulino Dalmau Guiuernau, id.  
 19 Pablo Durán Vallvé, id.  
 20 Matías Fábregas Coll, id.  
 21 Ramón Ferres Torné, id.  
 22 Ramón Ferre Capdevila, id.  
 23 Juan Figuerola Canals, id.  
 24 Ramón Flaviá Grau, id.  
 25 José Forés Fólich, id.  
 26 José Gallofré Fabra, id.  
 27 Miguel Guasch Güell, id.  
 28 Francisco Güell Domingo, id.  
 29 Juan Homs Mateu, id.  
 30 Pedro Jové López, id.  
 31 Fernando Lapuyada Ollé, id.  
 32 Juan Llenas Bergans, id.  
 33 Juan Lluís Fernández, id.  
 34 Lorenzo Mallorqui Ambros, id.  
 35 José Martí Ollé, id.  
 36 Ambrosio Martínez Sanromá, id.  
 37 Francisco Miquel Ollé, id.  
 38 Antonio Moncunill Baldrich, id.  
 39 Francisco Huto Escarré, id.  
 40 José Panades Magriñá, id.  
 41 Antonio Rosell Miquel, id.  
 42 José Sauch Guiu, id.  
 43 Jaime Vallvey Güell, id.  
 44 Pedro Rius Caballé, Albiol.  
 45 Expósito Tomás Antonio, Alcover.  
 46 Esteban Arnau Barberá, id.  
 47 José Bosch Guiu, id.  
 48 Antonio Ferré Pujol, id.  
 49 Ramón Gomá Perelló, id.  
 50 Juan Isern García, id.  
 51 Francisco Masoni Simó, id.  
 52 Antonio Martorell Roig, id.  
 53 Juan Puig Roca, id.  
 54 Jaime Ral Alsmiá, id.  
 55 Antonio Roca Roig, id.  
 56 José Tombes Benet, id.  
 57 José Anguela Miró, Alió.  
 58 José Balcells Valldosera, Brafim.  
 59 Juan Valldosera Cardona, id.  
 60 Antonio Ferrando Boada, id.  
 61 Gregorio Rull Oliva, id.  
 62 Baldomero Segarra Güell, id.  
 63 Juan Batet Fortuny, Cabra.  
 64 Pablo Marimón Torrens, id.  
 65 Juan Roig Vergés, id.  
 66 Francisco Tous Rovira, id.  
 67 Ramón Vives Grau, id.  
 68 Olegario Balañá Romeu, Figuerola.  
 69 Olegario Güell Pons, id.  
 70 Ramón Vila Balañá, id.  
 71 Juan Magriñá Damunt, Garidells.  
 72 Sebastián Alsina Dols, Masó.  
 73 Pedro Ciulat Roig, id.  
 74 Juan Palau Plana, id.  
 75 Isidro Vidal Mateu, Milà.  
 76 Antonio Vidal Bertrand, id.  
 77 Antonio Vidal Senan, id.  
 78 Juan Colet Novell, Nulles.  
 79 José Mulet Busquets, id.  
 80 Pablo Vilanova Amai, id.  
 81 Eduardo Baldrich Padreny, Pla de Cabra.  
 82 José Cortés Baldrich, id.  
 83 José Gené Rosell, id.  
 84 José Llorens Pujol, id.  
 85 Juan Ribé Guivet, id.  
 86 Francisco Tudores Roset, id.  
 87 Simplicio Alegret Benet, Pont de Armentera.  
 88 Antonio Domingo Carreras, id.  
 89 Juan Martí Masip, id.  
 90 Juan Fortuny Anguera, Puigpelat.  
 91 Juan Vendrell Calbó, id.  
 92 Pedro Adserá Garriga, La Riba.  
 93 José Tauras Rebull, id.  
 94 Ramón Calaf Valldosera, Rodona.  
 95 José Boronat Badia, Vallmoll.  
 96 Pedro Figuerola Estil-les.  
 97 Pablo Gavaldá Vallvé, id.  
 98 José Salvany Marimón, id.

- 99 José Blasi Alujas, id.  
 100 José Pi Armengol, id.  
 101 Juan Guillemat Mateu, Vilallonga.  
 102 Juan Montserrat Virgili, id.  
 103 Juan Ballart Buch, Vilarrodon.  
 104 Teodoro Ricart Recasens, id.  
 105 Sebastián Rovira Tarragó, id.  
 106 Pablo Adserá Almuni, Valls.  
 107 Juan Badía Ribas, id.  
 108 Pablo Batalla Font, id.  
 109 Juan Bofarull Pomés, id.  
 110 José Bragat Poblet, id.  
 111 Olegario Casellas Beltrán, id.  
 112 Narciso Costas Ribas, id.  
 113 Ignacio Esteve Parés, id.  
 114 Juan Jené Agustini, id.  
 115 Francisco Garrell Sanromá, id.  
 116 Juan Guinovart Domingo, id.  
 117 Juan Jové Ral, id.  
 118 José Masdeu Serra, id.  
 119 José Ollé Farré, id.  
 120 Ramón Sanromá Huguet, id.  
 121 Mariano Torrens Ollé, id.  
 122 Pedro Maydeu Masdeu, Albiol.  
 123 David Barberá Amigó, Alcover.  
 124 Moisés Ferré Sendra, id.  
 125 Juan Ollé Albaiges, id.  
 126 Francisco Torrell Masdeu, id.  
 127 Florencio Figueras Robert, Alió.  
 128 José Roig Figueras, Brafim.  
 129 Pedro Juste Vives, id.  
 130 José Canela Magriñá, Cabra.  
 131 Ramón Vila Duch, id.  
 132 Pablo Ferrer Andreu, Figuerola.  
 133 José Roig Cunillera, id.  
 134 Jaime Pons Solé, Garidells.  
 135 José Marimón Pujol, Masó.  
 136 Juan Vendrell Bertrand, Milà.  
 137 Antonio Vidal Puig, id.  
 138 Salvador Aubia Mestres, Nulles.  
 139 Dionisio Saumell Virgili, id.  
 140 Juan Estrada Inglés, Pla de Cabra.  
 141 José Miquel Tudores, id.  
 142 Juan Sáperas Fortuny, id.  
 143 Pablo Bertrand Bénach, Pont de Armentera.

- 144 Miguel Mané Ferre, Puigpelat.  
 145 Juan Llopis Gual, La Riba.  
 146 Valentín Vives Virgili, Rodona.  
 147 José Cusidó Magriñá, Vallmoll.  
 148 José Gatell Rovira, Vilabella.  
 149 José Mateu Gual, Vilallonga.  
 150 Pedro Rabadá Mainé, Vilarrodon.
- CAPACIDADES**
- 1 Cirilo Avellá Costas, Valls.  
 2 Juan Casañas Plana, id.  
 3 José Castellá Castellort, id.  
 4 Joaquín Jordá Sastre, id.  
 5 Juan Lari Morlà, id.  
 6 José M. Martí Tell, id.  
 7 Salvador Montserrat Guasch, id.  
 8 Juan Murtra Musolas, id.  
 9 Eduardo Queralt Sanromá, id.  
 10 Luis Riambau Casas, id.  
 11 Francisco Rull Domenech, id.  
 12 Ramón Tarragó Vives, id.  
 13 Juan B. Vallvé Jivergans, id.  
 14 Luis Vidal Miquel, id.  
 15 José Vives Farrés, id.  
 16 José Masdeu García, Albiol.  
 17 Salvador Masdeu Roig, id.  
 18 José Llaveria Estivill, id.  
 19 Antonio Catalá Serra, Alcover.  
 20 Pédro Farré Barberá, id.  
 21 Ramón Rosich Batet, id.  
 22 Antonio Rubert Climent, id.  
 23 José Roig Tomás, id.  
 24 Juan Simó Masqué, id.  
 25 Juan Torrens Fons, id.  
 26 José Bellvè Plana, Alió.  
 27 Juan Domingo Sabaté, id.  
 28 Pablo Vendrell Vives, id.  
 29 Pedro Plana Sáperas, id.  
 30 Juan Andreu Valldosera, Brafim.  
 31 Ramón Batalla Figueras, id.  
 32 Miguel Coll Nin, id.  
 33 Pedro Magriñá Olivé, id.  
 34 José Ricasens Pijoán, id.  
 35 José Reventós Campanera, id.  
 36 Juan Vives Jofre, id.  
 37 Antonio Aluja Robert, Cabra.  
 38 Juan Garriga Miró, id.  
 39 José Rovira Tous, id.  
 40 Jaime Balañá Ferre, Figuerola.
- (Se concluirá.)**
- Núm. 2422  
**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA**
- Contribución rústica.—1.º y 2.º semestres de 1911**
- Don Antonio Ferrer Salvat, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,
- Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Masip Gibert, vecino de Cabacés, por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
- «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Masip Gibert sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Agosto de 1913 y hora de las trece, en Mora la Nueva y Oficioas de la zona, calle de Mendizábal, 8, 1º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»
- Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia.
- Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:
- 1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:
- Débito 10773 pesetas.—Una pieza de tierra en el término municipal de Vinebre y partida «Gorraptos», de cada 78 áreas; lindante al Norte y Sur con camino y al Este y Oeste con Ramón Ferré.—Capitalización de ja mis-

ma, 420 pesetas.—Valor para la subasta, 420 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Vinebre 6 de Agosto de 1913.—Antonio Ferrer.

Núm. 2423

#### EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1911.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Vicente Folch Sanbernardino, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.<sup>º</sup> grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el 2.<sup>º</sup> grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vendrell 7 de Agosto de 1913.—P. Plana Mañé.

Núm. 2424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quinientos días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Coloma de Queralt 6 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Vallés.

Núm. 2425

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quinientos días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Perpetua 6 de Agosto de 1913.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 2426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1914, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quinientos días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 9 de Agosto de 1913.—El Alcalde, José Pallarés.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2427

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia del partido de Tarragona,

Hago saber: Que en el juicio declarativo que se expresará sobre cancelación de gravámenes de las siguientes fincas:

Primer. Una casa señalada con el número cuarenta y cuatro, sita en una calle sin nombre, cuartel del Este del pueblo de Puigdelfi, agregado del término de Perafort, en esta provincia, compuesta de planta baja, con bodega, lagar, estable, corral detrás, entre-suelos, un piso y desván, de superficie todo ello ciento treinta y tres metros cuadrados, y linda por la derecha con Antonio Mañé, por la izquierda con José Torrents y por detrás con Lucía Mañé y por su frente con la referida calle; habiéndose inscrito en el Registro de esta capital al tomo ochenta y nueve y tres de Perafort, folio cuarenta y seis, finca número ciento ochenta y cinco, inscripción quinta.

Segunda. Una pieza de tierra sita en dicho término de Perafort y partida denominada «Codo», plantada de viña con olivos y a garrobos, de extensión dos jorales veinte y cuatro céntimos, equivalentes a ciento veinte y nueve áreas veinte centíareas; lindante por el Este con un torreón, por el Oeste con Simón Roig y por el Norte con Pedro Gras y José Calvet; habiéndola inscrito al tomo ciento sesenta y ocho y seis de Perafort, folio treinta y seis, finca número ciento ochenta y tres, inscripción sexta.

Tercera. Otra pieza de tierra en el propio término de Perafort, partida «Paralladas», de extensión ochenta céntimos de joral, equivalentes a cuarenta y ocho áreas veinte y siete centíareas, regadio; lindante al Este con José Pallarés, al Oeste con el río Francoli, al Sud con María Viñes y Juan Veciana y al Norte con José Torrents; que se inscribió al tomo ochenta y nueve y tres de Perafort,

folios cuarenta y dos, finca número ciento ochenta y cuatro, inscripción sexta; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, es como sigue:

#### «SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a primero de Agosto de mil novecientos trece. El Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Salvador Vicente Andriés, propietario, casado, mayor de edad, vecino de Puigdelfi, agregado de Perafort, boy con residencia en Barcelona, representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y dirigido por el Letrado D. Joaquín Monleverte, contra D. Pedro Seguí Vilà, vecino que fué de Reus, hoy de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, sus ignorados herederos; contra D. Rosa Mallafre Gasol, y, caso de haber fallecido, sus herederos o sucesores una y otros de ignorado domicilio, contra D. Francisco Grifoll Llevat, y, caso de haber fallecido, sus herederos ignorados, y contra D. Mariano Andreu Martorell, y, caso de haber fallecido, sus también desconocidos herederos o sus sucesores, todos de ignorado paradero y domicilio, y contra cualquier persona que pudiera pretender derechos en voz y representación de ellos en los asuntos a que se contrae la demanda, representados todos por los estrados de este Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, sobre cancelación de ciertos gravámenes.—Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Que a prescripto la acción y, en su consecuencia, ha quedado extinguida la que pudieran ostentar D. Pedro Seguí Vilà, o los suyos, por razón de las anotaciones de embargo a su favor existentes sobre las tres fincas descritas en el hecho primero de la demanda y al que se hace referencia en los apartados A del número primero, C del número segundo y B del número tercero, hecho segundo; que igualmente ha prescripto la acción y ha quedado extinguida la que pudiera corresponder a doña Rosa Mallafre y Gasol, o los suyos, sobre la primera de las expresadas fincas por razón de la inscripción hecha a su favor en el Registro de la propiedad de este partido respecto del gravámen a que se contrae el apartado B del número primero, hecho segundo; que de igual modo ha prescripto la acción y ha quedado asimismo extinguida la que pudiera asistir a D. Francisco Grifoll Llevat y los suyos, por razón de la hipoteca a su favor existente que grava la segunda de las relacionadas fincas, que se indica en el apartado A número segundo, hecho segundo; y que de la propia manera ha prescripto y, en su virtud, ha quedado también extinguida la acción que intentasen reclamar D. Mariano Andreu y los suyos, por razón de la hipoteca a favor de aquella constituida sobre las fincas segunda y tercera que se mencionan en los apartados B número segundo y A número tercero del hecho segundo de la expresada demanda. Segundo. Que es procedente y, en su consecuencia, se decreta la cancelación de las anotaciones, inscripciones o simples menciones que de los expresados y extinguidos gravámenes resulten existentes en el Registro de la propiedad de este partido, cuya cancelación verificarán los demandados en el término de quinientos días, contados desde que sea firme esta sentencia. Mediante la rebeldía de los expresados de-

mandados, cúmplase lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal, y en atención a lo fadole y circunstancias de la demanda, insértese en la *Gaceta de Madrid* además de verificarlo en el *Boletín oficial* de la provincia y *Diario Oficial*, para su caso, de lo preceptuado en los artículos setecientos setenta y cien, setecientos setenta y nueve, setecientos dos, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y uno, setecientos ochenta y tres, setecientos setenta y nueve, setecientos ochenta y uno, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, que se publicará, se proclama, mando y firmo.—Francisco Catalá.—Rubricado.

Publicación.—Tarragona primero de Agosto de mil novecientos trece. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; soy yo.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, se expide el presente en Tarragona a cuatro de Agosto de mil novecientos trece.—Francisco Catalá.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 2428  
Don Antonio Surós Ceutí, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido sobre robo frustrado contra Cayetano Llop Roana, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada, consistente en

Una casa sita en la villa de Fatarella, calle Cerrada, número cuatro, de superficie ocho metros de ancha por seis de larga compuesta de planta baja, dos pisos y desván; lindante a derecha, saliendo, con casa de Juan Gironés, a izquierda con Pedro Descarrega Descarrega y espalda con Federico Pedret; valorada en mil pesetas. 1.000 pts.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuya requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños al seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor, que se servirá en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que la finca se saca a subasta sin suprir previamente la falta de titulos de propiedad.

Dado en Gandesa a siete de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Surós.—Por mandado de S. S., José García.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.